

7362

V.A.M.N.
EXPTE. N° 1057-323-13

DECRETO N° **7362** -E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona el reconocimiento de servicios como Personal de Servicios Generales de la Sra. Leila Elizabeth Sajama, D.N.I. N° 32.216.662 y la Sra. Mabel Evelia Martínez, D.N.I. N° 27.875.897, desde el 18 de febrero al 18 de mayo de 2013 en la Escuela N° 296, El Perchel, Huacalera, Departamento Tilcara; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme las constancias de autos se encuentra acreditada efectivamente la prestación de servicio de las agentes, conforme planilla de asistencias obrantes.

Que, el Instituto de la Prescripción es "*un modo de adquirir un derecho o liberarse de una obligación por el transcurso del tiempo*", siendo la que aquí nos interesa la prescripción liberatoria o sea la considerada como excepción para repeler una acción por el solo hecho de que quien la emprendió ha dejado durante un cierto tiempo de intentarla o de ejercer el derecho.

Que, ante la inacción total del acreedor más el tiempo transcurrido desde la fecha en la sé que se generó el derecho, conduce irremediamente a concluir que el cobro se encontraría prescripto.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde tener por reconocidos los servicios prestados y declarar la prescripción al derecho de la percepción de los haberes de las Sras. Leila Elizabeth Sajama y Mabel Evelia Martínez.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por reconocidos los servicios prestados por la Sra. Leila Elizabeth Sajama, D.N.I. N° 32.216.662 y la Sra. Mabel Evelia Martínez, D.N.I. N° 27.875.897, Personal de Servicios Generales en la Escuela N° 296, El Perchel, Huacalera, Departamento Tilcara, desde el 18 de febrero al 18 de mayo de 2013, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Téngase por prescripto el derecho a la percepción de haberes adeudados a la Sra. Leila Elizabeth Sajama, D.N.I. N° 32.216.662 y la Sra. Mabel Evelia Martínez, D.N.I. N° 27.875.897, Personal de Servicios Generales en la Escuela N° 296, El Perchel, Huacalera, Departamento Tilcara, desde el 18 de febrero al 18 de mayo de 2013, conforme lo expresado en el exordio.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"



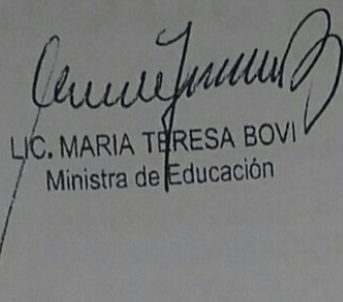
7362

112.. CDE. A DECRETO N°

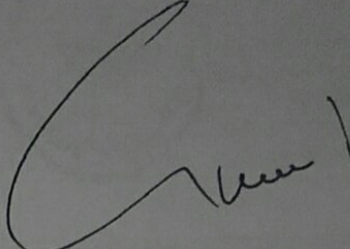
-E.-

ARTÍCULO 3°.- Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Educación, procédase a notificar el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

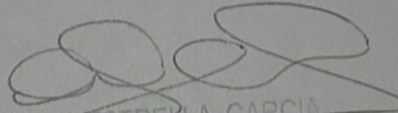

LIC. MARIA TERESA BOVI
Ministra de Educación




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA




Prof. ESTRELLA GARCIA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación